



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.279

Salta, martes 26 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 534 del 22/07/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR LIVIA DE LOS ÁNGELES VILLEGAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 535 del 22/7/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN "PRIMER OPERATIVO PROVINCIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR" Y EL "1 ER. CONVENIO ESPECÍFICO – OPERATIVO TERRITORIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – MUNICIPIO DE CAMPO QUIJANO", AMBOS CELEBRADOS CON ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES E INSTITUCIONES PRIVADAS. (VER ANEXO)	8
N° 536 del 22/07/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL OSCAR HORACIO GASPAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 537 del 22/7/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN – PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE, CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	10
N° 538 del 22/7/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ALGODONERA, CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	11
N° 539 del 22/07/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 540 del 22/7/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 563 del 21/7/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. MED. VET. CRISTIAN GERARDO BARAVALLE. (VER ANEXO)	15
N° 564 del 21/7/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. ING. ABEL MARTÍN GOYTIA SYLVESTER, A SU CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN. UNIDAD DE PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO.	16
N° 565 del 21/7/2022 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. JORGE LUIS TORRES Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 566 del 21/7/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARTA ALICIA ALVARADO Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 567 del 21/7/2022 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. PABLO GONZALO CABRAL Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 568 del 22/7/2022 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. PABLO ALBERTO DZIOBA, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS. SECRETARÍA DE SEGURIDAD. DESIGNA A LA DRA. DEBORA LIS SCHINARDI, EN EL MISMO CARGO.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 459 D del 21/7/2022 – M.Inf. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 162.543 DE DEPARTAMENTO CAPITAL PARA RESERVA COMO ESPACIO DE USO INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 102 DEL 14/07/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	21
N° 104 DEL 15/07/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	23
N° 105 DEL 20/07/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	25
N° 529 del 20/7/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: READECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN SOBRE RP N° 47 ACCESO A EMBALSE CABRA CORRAL – ETAPA I – CORONEL MOLDES –	27

DPTO. LA VIÑA – SALTA.

N° 530 del 20/07/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS – ETAPA 1 – PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. 28

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 343/2022 30

SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 344/2022 31

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 60/22 31

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 62/22 32

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 75/22 32

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/22 33

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 216/21 33

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 70/22 33

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 21/2022 34

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA – N° 11/2022 34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE 22952/22 35

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE 22951/22 36

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° EXPTE 22938/22 36

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 14/2022 37

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 71/2022 37

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 71/2022 37

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 74/2022 38

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 109/2022 38

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 114/2022 39

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 129/2022 39

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/2022 40

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SANDRIN, MARIO CESAR – EXPTE N° 238-66624/22 40

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CRUZ, CESAR EXPTE N° 238-66624/22 41

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE N° 238-66624/22 42

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXPTE N° 238-66624/22 43

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA, DANIEL ARNALDO – EXPTE N° 238-66624/22 43

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RIVELLA, JOSE ÁNGEL – EXPTE.N° 24061 /21	46
LEDESMA, ERNESTO HORACIO – EXPTE.N° 769882/22	46
CARLINO, MAXIMILIANO – EXPTE. N° 745605/21	46
DIAZ MANUEL ; DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA – EXPTE. N° 314.854/10	47
ESPADA FABIAN – EXPTE. N° 24633/15	47
RODAS, ROBERTO ROGELIO – EXPTE N° 692812/19	48

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONSULTORIA Y SERVICIOS AFINES DE LA MINERIA SAS	50
PUMBA SAS	51

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	53
LA.TE. ANDES SA	54

AVISOS COMERCIALES

TRANSPUNA SRL	55
UMA TRAVEL SRL	55
PRADERAS SA	56
SERVICIOS TRANSPORTE E INDUSTRIAS SRL	56
TIERRA EXPLORATION SA	57
MAHOBÁ ORAN FASA	57
TODOS PARA SU MOTOR SRL	58

ESTADOS CONTABLES

BANCO MASVENTA SA DESDE 01 DE ENERO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021 EJERCICIO ECONÓMICO N° 58 (VER ANEXO)	58
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	61
---------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM. – KEHILÁ DE SALTA	61
ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN	62

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/7/2022	62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/7/2022	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Julio de 2022

DECRETO N° 534

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-198731/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Livia de los Ángeles Villegas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 467/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Villegas, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1014/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Livia de los Ángeles Villegas, D.N.I. N° 23.653.027, Clase N° 1974, Legajo Personal N° 12.936, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Livia de los Ángeles Villegas, D.N.I. N° 23.653.027, Clase N° 1974, Legajo Personal N° 12.936, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042247

SALTA, 22 de Julio de 2022

DECRETO N° 535

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 432-54361/2022-0.

VISTO el Convenio Marco de Colaboración “Primer Operativo Provincial de Asistencia Integral al Adulto Mayor” y el “1er. Convenio Específico – Operativo Territorial de Asistencia Integral al Adulto Mayor – Municipio Campo Quijano”, ambos celebrados entre el Gobierno de la Provincia y Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, e Instituciones Privadas; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo de acciones y/o actividades de cooperación, colaboración y asistencia, que garanticen la implementación y ejecución de los operativos para la asistencia integral al adulto mayor, con alcance en los Municipios de la Provincia, en procura de lograr la plena efectividad de los derechos de las personas mayores;

Que en dicha oportunidad, las partes acordaron suscribir convenios específicos a efectos de establecer los programas, actividades y trabajos de desarrollar en cada municipio en el que se realice el proyecto denominado “Primer Operativo Provincial de Asistencia Integral al Adulto Mayor”;

Que en ese marco fue celebrado el primer Convenio Específico donde se establecieron las obligaciones y los compromisos de las partes, en relación al operativo territorial que fue llevado a cabo los días 10 y 11 de marzo del corriente año, en el Municipio de Campo Quijano;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144 de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración “Primer Operativo Provincial de Asistencia Integral al Adulto Mayor”, y el “1er. Convenio Específico –Operativo Territorial de Asistencia Integral al Adulto Mayor – Municipio Campo Quijano”, ambos celebrados entre el Gobierno de la Provincia y Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, e

Instituciones Privadas, los que como Anexo forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Esteban – Cornejo – Villada – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042248

SALTA, 22 de Julio de 2022

DECRETO N° 536

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-231254/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Horacio Gaspar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 582/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Gaspar, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1045/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°

8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Horacio Gaspar, D.N.I. N° 20.624.554, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.647, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Horacio Gaspar, D.N.I. N° 20.624.554, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.647, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042249

SALTA, 22 de Julio de 2022

DECRETO N° 537

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 109.023/2022–código 234.

VISTO el Convenio de Ejecución – Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social en jurisdicción de la Provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y del Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre”;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la Provincia aportes financieros por la suma total de \$ 900.000.000,00.– (pesos novecientos millones), en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas;

Que tales aportes estarán destinados a financiar 6 (seis) entregas de 30.000 (treinta mil) módulos alimentarios cada una, para familias en situación de vulnerabilidad socio-económica residentes en la Provincia, con una periodicidad de 60 (sesenta) días y contemplando un plazo de ejecución de 12 (doce) meses;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos 144 de la Constitución

Provincial y artículo 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042250

SALTA, 22 de Julio de 2022

DECRETO N° 538

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-120565/2022-0

VISTO el Convenio para el Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 26.060, se creó el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera y el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) con el objeto de garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de acciones y mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios, y promover certidumbre de largo plazo para el productor algodonerero;

Que en ese marco, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aportará a la Provincia, hasta la suma de pesos ocho millones ochenta y cinco mil cuatro (\$8.085.104), para el fortalecimiento del sector algodonerero;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 1) de la Constitución Provincial, 1° y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio para el Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Dr. Julián Andrés Domínguez, y la Provincia de Salta, representada por el suscripto, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

SALTA, 22 de Julio de 2022

DECRETO N° 539

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 125-147681/2021-Cde. 2, N° 11-44976/2022, N° 321-36246/2022, N° 321-36234/2022, N° 321-21577/2022-Cde. 1, N° 321-21577/2022, N° 321-21577/2022-Cde. 3, N° 321-40363/2022, N° 125-276173/2021-Cde. 3, N° 272-34381/2022, N° 41-37963/2022, N° 321-21577/2022-Cde. 2, N° 341-23053/2022, N° 341-23053/2022-Cde. 1, N° 341-23053/2022-Cde. 2 y N° 11 -23155/2022.-

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298, por un importe total de pesos novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos setenta y nueve con veintisiete centavos (\$984.407.979,27), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.022, efectuadas por la Oficina

Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10943970, N° 10996734, N° 10994147, N° 10997091, N° 10997193, N° 11001543, N° 11001644, N° 11001802, N° 11002582, N° 11010273, N° 11012704, N° 11012739, N° 11012770, N° 11014511, N° 11014759, N° 11014837, N° 11014856 y N° 11026073, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042252

SALTA, 22 de Julio de 2022

DECRETO N° 540

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Expedientes N° 408-266.089/2021, N° 321-109.329/2021-Cpde. 1, N° 01-251.483/2021-Cpde. 1, N° 16-272.048/2021, N° 44-270.916/2021-Cpde. 1 N° 44-268.552/2021-Cpde. 1, N° 11-278.356/2021, N° 288-277.409/2021, N° 11-277.093/2021, N° 242-8201/2021-Cpde. 18, N° 11-269.741/2021-Cpde. 1, N° 11-277.746/2021, N° 401-81.144/2021-Cpde. 7, N° 91-3526/2021, N° 321-225.346/2021-Cpde. 2, N° 171-15.148/2021-Cpde. 1001, N° 321-234.917/2021-Cpde. 1, N° 321-216.106/2021-Cpde. 3, N° 33-217.897/2021, N° 11-278.452/2021, N° 235-140.137/2021-Cpde. 4, N° 11-232.716/2021-Cpde. 1, N° 321-102.074/2021-Cpde. 2, N° 89-182.442/2021-Cpde. 14, N° 89-182.442/2021-Cpde. 15, N° 16-205.281/2021-Cpde. 4, N° 321-251.697/2021, N° 234-267.646/2021, N° 58-67.171/2021, N° 11-254.921/2021, N° 11-279.191/2021, N° 41-275.991/2021. N° 234-266.074/2021, N° 11-282.242/2021, N° 11-282.253/2021, N° 34-101.056/2021-Cpde. 4, N° 41-247.435/2021, N° 48-281.416/2021, N° 120-248.495/2021 y N° 120-248.495/2021 -Cpde. 1.-

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos

Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas y Hospital San Bernardo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 y 25 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con cinco centavos (\$1.649.369.428,05), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXXVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de pesos diecinueve millones ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$19.185.998,55), según detalle obrante en Anexos XXXVIII a XLII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos doscientos sesenta y siete millones quinientos mil (\$267.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XLIII y XLIV del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de pesos tres millones setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con trece centavos (\$3.075.146,13), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLV del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la

Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de pesos un millón seiscientos dos mil veintitrés con sesenta y tres centavos (\$1.602.023,63), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLVI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos dieciséis millones doscientos cincuenta mil (\$16.250.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLVII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batches N° 10842678, N° 10842765, N° 10844646, N° 10844679, N° 10844973, N° 10846464, N° 10846472, N° 10847219, N° 10847492, N° 10848729, N° 10848763, N° 10848838, N° 10848850, N° 10850648, N° 10850690, N° 10851438, N° 10851457, N° 10851514, N° 10851534, N° 10855473, N° 10855479, N° 10855740, N° 10857701, N° 10858184, N° 10858685, N° 10858881, N° 10858969, N° 10859044, N° 10859300, N° 10859398, N° 10860209, N° 10860253, N° 10860285, N° 10860340, N° 10861454, N° 10861605, N° 10861775, N° 10861863, N° 10862703, N° 10862863, N° 10862894, N° 10870567, N° 10870608, N° 10882752, N° 10882784 y N° 10997031, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este instrumento.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 10.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042253

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 563

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-273269/20 cpde. 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Med. Vet. Cristian Gerardo Baravalle, D.N.I. N° 23.091.917; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación del Med. Vet. Baravalle,

atento a las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable por la baja producida en virtud de la Decisión Administrativa N° 285/21;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la misma se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, las Resoluciones Nros. 16/21 y 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Med. Vet. Cristian Gerardo Baravalle, D.N.I. N° 23.091.917, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnico y Profesional – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042240

SALTA, 21 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 564
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-107221/22

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Abel Martín Goytia Sylvester, D.N.I. N° 11.943.929, al cargo de Director General de Promoción dependiente de la Unidad de Promoción y Financiamiento del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 306/20 se designó al citado agente en

carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, en el cargo de Director General de Promoción dependiente de la Unidad de Promoción y Financiamiento del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con retención de cargo de planta permanente;

Que, habiendo tomado intervención el Programa de Recursos Humanos de este Ministerio, se informa que el mencionado agente reviste el carácter de personal de planta permanente Orden N° 14 – Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional Sub Grupo 2 de la Dirección General de Financiamiento Productivo de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento (Dcto. 806/13), transferida a cabecera ministerial en virtud al Dcto. 139/20;

Que por razones particulares el referido profesional presenta su renuncia a la Dirección General de Promoción, solicitando continuar prestando servicios en su cargo de planta permanente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el **ING. ABEL MARTÍN GOYTIA SYLVESTER, D.N.I. N° 11.943.929**, a su cargo de Director General de Promoción dependiente de la Unidad de Promoción y Financiamiento del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 29 de abril de 2022, debiéndose reincorporar a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042241

SALTA, 21 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 565

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de

Estadísticas y Censos, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/07/2022 hasta el 30/09/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Convenio Marco celebrado con el INDEC para la realización del Programa Anual de Estadística 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042242

SALTA, 21 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 566

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Delegación de Asuntos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Delegación de Asuntos Indígenas, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Delegación de Asuntos Indígenas, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042243

SALTA, 21 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 567

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042244

SALTA, 22 de Julio de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 568
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

Expte. 341-157882/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Pablo Dzioba; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta su renuncia al cargo de Director General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 18 de julio del corriente año;

Que resulta procedente designar en su reemplazo a la Dra. Débora Lis Schinardi, quien reúne el perfil idóneo para desempeñar dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo –Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y su similar modificatoria N° 8.274, y conforme lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 18 de julio de 2022, la renuncia presentada del Dr. PABLO ALBERTO DZIOBA, DNI N° 36.037.412, al cargo de Director General de Asuntos Internos dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, con vigencia al 19 de julio de 2022, la designación

dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 528/22.

ARTÍCULO 3°.- Designar, con vigencia al 19 de julio de 2022, a la Dra. DEBORA LIS SCHINARDI, DNI N° 25.517.882, en el cargo de Directora General de Asuntos Internos dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, con retención del cargo de planta permanente en dicho Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042245

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 459 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 388-29975/2022-0

VISTO la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta; y,
CONSIDERANDO:

Que el señor Facundo Javier Rodríguez, en su carácter de titular fiduciario del Fideicomiso de Administración Libertad, en el marco del proyecto urbanístico denominado "LIBERTAD", presentó oferta de donación de una superficie de 686,36 m², del inmueble de mayor extensión identificado como Matrícula N° 162.543 del Departamento Capital;

Que la fracción ofrecida fue reservada como "espacio de uso institucional" en los términos de la Ley de Catastro N° 2.308 (original N° 1.030), en el Plano de Mensura y Loteo N° 018437, correspondiente a la urbanización "LIBERTAD", tramitado por ante la Dirección General de Inmuebles y aprobado por Resolución Delegada N° 308/22;

Que si bien la fracción ofrecida en donación representa un total de 3,76% de la superficie total del proyecto urbanístico, se justifica atento a que la misma resulta suficiente para completar los espacios institucionales ya existentes en la zona.

Que resulta aplicable el art. 171 de la Ley N° 2308 (ex Ley N° 1030) el cual expresa: *"En los casos de ubicación de trazados existentes, el Poder Ejecutivo, previo informe de las Municipalidades respectivas y de la Dirección General de Inmuebles, exigirá al propietario la obligación de dejar alguna o algunas de las reservas indicadas en el artículo anterior, para complementar las inexistencias en el trazado actual."*;

Que, asimismo la Policía de Salta manifiesta que el espacio propuesto (686,36 m²) resulta de interés institucional en materia de infraestructura para el destino organizacional de los servicios policiales, especialmente para la instalación de la Oficina de Violencia Familiar, Operadores Comunitarios, Cuerpo Infantil de Policías y un Salón de Usos

Múltiples (fs. 25);

Que en ejercicio de sus competencias obra intervención del Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles y de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, a través de las cuales consideraron oportuno dar continuidad al trámite;

Que a fs. 31/32, mediante Dictamen N° 425/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aceptación de la donación correspondiente;

Por ello, en el marco de los artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/72, modificado por Decreto N° 333/86, artículo 9° inciso d) del Decreto N° 1.682/19 y Decreto N° 308/22,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta por parte del señor Facundo Javier Rodríguez, D.N.I. N° 28.259.633, de una superficie de 686,36 m² del inmueble de mayor extensión identificado como Matrícula N° 162.543 del Departamento Capital, conforme fracción individualizada en Plano de Mensura y Loteo N° 018437 de la Dirección General de Inmuebles, para su reserva como “espacio de uso institucional” de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al señor Facundo Javier Rodríguez la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042246

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 14 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 102

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-81.171/2.022 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 71/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto

la ejecución de la Obra: **“FINALIZACIÓN DE OBRA: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DEPTO. GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 340.323.660,68 (pesos trescientos cuarenta millones trescientos veintitrés mil seiscientos sesenta con 68/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando a factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 71/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos, los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (\$ 50.000,00); y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra **“FINALIZACIÓN DE OBRA: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DEPTO. GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 340.323.660,68 (pesos trescientos cuarenta millones trescientos veintitrés mil seiscientos sesenta con 68/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Licitación Pública N° 17/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día ocho (08) de agosto de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las

siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4° – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento, remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00005771
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096196

SALTA, 15 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 104

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-276173/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 391/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – PROVINCIA DE SALTA”– DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA**, con un presupuesto oficial \$ 15.148.640,56 (Pesos Quince Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 56/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Octubre 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 391/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – PROVINCIA DE SALTA”– DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial \$ 15.148.640,56 (pesos quince millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 56/100)–, IVA incluido, a valores correspondientes a octubre 2021 con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 82/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día tres (03) de Agosto de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de Obras de la Salud);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio

web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00005770
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 4,998.00
OP N°: 100096195

SALTA, 20 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 105

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100184-952/2019-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 83/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **“NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”**; con un presupuesto oficial de \$ 202.528.659,43 (pesos doscientos dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 43/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo/2022, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos.

Que la Dirección de Obras de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 83/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación

Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (\$ 50.000,00); y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: “**NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA**”; con un presupuesto oficial de \$ 202.528.659,43 (pesos doscientos dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 43/100), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2022, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Licitación Pública N° 18/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día doce (12) de agosto de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1º bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas)
- Arq. Mario Saftic (Personal de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00005769
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 4,326.00
OP N°: 100096194

SALTA, 20 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 529
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 166.791/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “READECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN SOBRE RP N° 47 ACCESO A EMBALSE CABRA CORRAL – ETAPA I – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Coronel Moldes, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la seguridad y el tránsito durante el uso de la Ruta Provincial N° 47 en horarios nocturnos, en el acceso al Embalse Cabra Corral, desde el Camping El Préstamo en dirección al embalse;

Que la presente contratación tiene por objeto: 1) La readecuación de una línea aérea de 1.100 mts. de alumbrado público instalada actualmente sobre postes de madera de 7,5 mts., reemplazando los artefactos de vapor de sodio con artefacto de 100 w montados en nuevo brazos de hierro y nuevas conexiones, emplazándose sobre la vera de la RP N° 47 en el acceso al embalse Cabra Corral, desde el camping El Préstamo en dirección al embalse, como así también se prevé la construcción de tableros para poder accionar la carga de manera correcta. Asimismo, se instalarán nuevas luminarias y postes sobre tramos y vanos en los que originalmente no existe iluminación completando el rango de iluminación cada 30 mts., columnas de hormigón para retener la línea de forma correcta en quiebres de la misma, el reemplazo de cableado en mal estado o fuera de servicio en los tramos en la que línea completará vanos inexistentes, el cableado aéreo preensamblado de aluminio; y 2) La construcción de una nueva red de alumbrado público de 1900 mts. emplazada en columnas de hierro forjado de 7 mts. que se instalarán donde actualmente se encuentran los postes de eucaliptus, la cual contará con nuevo tableros y luminarias Led de 100 w y cableado aéreo, partiendo desde la curva “Juan” hasta el acceso al camping “El Préstamo”, conforme al detalle de la Memoria Técnica Descriptiva de fs. 31/32 y especificaciones técnicas de fs. 05/06;

Que en virtud de ello, a fs. 30/45 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.934.465,40 (pesos diecinueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 37;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes;

Que a fs. 25, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 283/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 48, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 57/59, rola Dictamen N° 271/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 93/22;

Que a fs. 62, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "READECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN SOBRE RP N° 47 ACCESO A EMBALSE CABRA CORRAL – ETAPA I – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.934.465,40 (pesos diecinueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022 con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Coronel Moldes.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Coronel Moldes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042227

SALTA, 20 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 530

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 92.455/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS – ETAPA 1 – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Pichanal, solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá lograr el pleno y correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos urbanos de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto en esta primera etapa, la realización de tareas orientadas a optimizar el acceso vehicular al predio, la recuperación de la trinchera existente y la construcción de la pileta de evaporación, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/06 y de las especificaciones técnicas de fs. 14/17;

Que en virtud de ello, a fs. 03/23 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 25.014.884,71 (pesos veinticinco millones catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 07;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 211/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/39, rola Dictamen N° 289/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 106/22;

Que a fs. 42, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;M

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS – ETAPA 1 – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 25.014.884,71 (pesos veinticinco millones catorce mil ochocientos ochenta y cuatro con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de

2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Pichanal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/07/2022
OP N°: SA100042228

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 343/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPAS VARIAS.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente N°: 0010432-79998/2022-0.

Destino: Secretaría de las Personas Mayores.

Fecha de Apertura: 03/08/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005773
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096198

LICITACIÓN PÚBLICA N° 344/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO DEL CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SALTA (CMNAC).

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110272-67997/2022-0.

Destino: Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera.

Fecha de Apertura: 10/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005772
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096197

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 60/2022, adquisición de placas de fibromelamina blanco – mantenimiento – HPMI SE, según DI N° 3.880/22 a la firma: MOLDURERALIMACHE SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 49.485,25.- (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 25/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Rusinek, DIRECTOR A/C GERENCIA – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskás, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005765
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096174

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 62/2022, adquisición de cassette para vitrectomo – S° de oftalmología, según DI N° 3758/22 a la firma: CENTRO ÓPTICO CASIN SA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 248.490,00. (pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005764
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096173

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 75/2022, “adquisición de pilas medidas varias para sectores varios”, según DI N° 3.855/22 rectificadora por DI N° 3.889/22 a las firmas:

- INSUMOS GENERALES SALTA: renglones Nros. 1 (300 unidades) y 2 (300 unidades,) Total adjudicado \$ 50.130,00.– (pesos cincuenta mil ciento treinta con 00/100).
- GARCÍA MARCOS E.: renglón N° 3. Total adjudicado \$ 52.497,00 – (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, DIRECTOR A/C DE GERENCIA – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005760
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096168

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 67/2022: adquisición de fórmula para prematuros – HMPI SE, según DI N° 3.733/2022 a la firma: DORGUERÍA PIMA: renglón N° 1. Por un total de \$ 288.000,00.- (pesos doscientos ochenta y ocho mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005757
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096164

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 216/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 216/2021 de insumos para módulos de CO2 con destino a la UTIP – HPMI SE, según:

DI N° 2.895/21:

· CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA: renglones Nros. 1 y 2. Total, adjudicado \$ 87.558,50 – (pesos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 50/100).

DI N° 3.400/22:

· CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA: renglones Nros. 1 y 2 (ampliación). Total, adjudicado \$ 182.413,55 – (pesos ciento ochenta y dos mil cuatrocientos trece con 55/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005756
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096162

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 70/2022, adquisición de colorantes para citodiagnóstico del S° de ginecología – HPMI SE, según DI N° 3.836/22 a la firma: XANA de Monte María Rosa de las Mercedes: renglones Nros. 1, 2 (Alt.) y 3 (Alt.). Total, adjudicado \$ 147.339,67.- (pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y nueve con 67/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005753
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096158

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: TRES (3) AIRES ACONDICIONADOS DE 3000 FRIGORÍAS C/U PARA PUESTOS FIJOS DE CONTROL DE CARGAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-93632/2022-0.

Apertura: 03 de agosto de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-08-2022**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010701
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096154

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa "NODOS DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO" – Ley N° 27.506 – RESOL-2021-942-APN – SIECYGCE#MDP.

Objeto: REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO TECNOLÓGICO NORTE – U.F.I.DE.T. LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 12.192.300.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 121.923 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 02/08/2022 a partir de horas 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 02/08/2022, por Mesa de Entradas de UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.200

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010700
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100096152

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22952/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Compra de EBS y materiales H°G° para Pozo N° 3 Huaico.

Expte. N°: 22952/22.

Destino: Huaico – Salta.

Fecha de Contratación: 22/07/2022.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005767
Fechas de publicación: 26/07/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096179

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22951/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para acometida pozo aerolíneas distrito Capital.

Expte. N°: 22951/22.

Destino: ciudad Salta

Fecha de Contratación: 22/07/2022.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE y ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005767
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096178

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22938/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de botas de goma para personal operativo.

Expte. N°: 22938/22.

Destino: ciudad Salta.

Fecha de Contratación: 18/07/2022.

Proveedor: GRUPO H Y S SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005767
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096177

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. c – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. c) N° 14/2022 – “adquisición de 8 (ocho) sensores de flujo para respiradores carefusion T/Avea” según DI N° 3.335/22 a la firma: INHAR INGENIERÍA HOSPITALARIA SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 1.441.920.- (son pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005766
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096175

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 71/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 71/2022: adquisición de cable de 9 hilos con pantalla solicitados por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI, según DI N° 3.615/22 a la firma: GAMMA (COMPONENTES ELECTRÓNICOS): renglón N° 1. Total adjudicado \$ 25.800,00- (pesos veinticinco mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005763
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096172

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 71/2022

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. c.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. c) N° 71/2022: adquisición de sensor de temperatura de piel t/medix para servocunas e incubadoras de neonatología y centro obstétrico, según DI N° 3.693/22 a la firma: MENDOZA BIOMÉDICOS SA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 752.716,80.- (pesos setecientos cincuenta y dos mil setecientos dieciséis con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00005762
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096171

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 74/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 74/2022: servicio de mantenimiento de tanques de grupos electrógenos con provisión de combustible (500 LTS), según DI N° 3.837/22 a la firma: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 395.970,78 (pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta con 78/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00005761
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096169

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 109/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 109/2022: adquisición de tomagomas para oxígeno solicitados por la Coordinación de Enfermería del HPMI SE, según DI N° 3.803/22 a la firma: SIEC SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005759
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096166

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 114/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 114/2022 – adq. de plástico cristal N° 5 450MC PVC – QX central obstétrico CMA – HPMI SE, según DI N° 3.800/22 a la firma ABASTECIMIENTO DUARTE: renglón N° 1. Total, adjudicado \$ 72.500,00.– (pesos setenta y dos mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005758
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096165

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 129/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 129/2022 – adquisición de misoprostol 200 MCG comprimidos – según DI N° 3.840/22 a la firma: DROGUERÍA FEDAFAR SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 201.168,00 (pesos doscientos un mil ciento sesenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005755
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096161

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i) .

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 119/2022 – adquisición de inmunoglobulina G 5 Gr. Fco. ampolla – según DI N° 3.835/22 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1. Por un total de \$ 1.078.633,00 (pesos un millón setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005754
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096160

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SANDRIN, MARIO CESAR – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. SANDRIN, MARIO CESAR, DNI N° 14.453.398, titular de la Licencia de Remis N° 14 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en

el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768

Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096186

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CRUZ, CESAR – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT –REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, titular de la Licencia de Remis N° 10 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096185

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones. Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. DARFE, PABLO, DNI N° 30806428, titular de la Licencia de Remis N° 16 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096184

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. FLORES, JOSE MATIAS, DNI N° 30.420.512, titular de la Licencia de Remis N° 17 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096183

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ACTAPIA, DANIEL ARNALDO EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental Año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO

DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27772738, titular de la Licencia de Remis N° 12 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768

Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096182



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“RIVELLA, JOSE ÁNGEL S/SUCESORIO” – EXPTE. N° 24061/21**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 del CCyC y 723 inc. 2 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 21 de Junio de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010711
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096181

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza Interviniente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **“LEDESMA, ERNESTO HORACIO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 769882/22, (DNI N° 12.319.008)**, ha ordenado la publicación de edictos durante 1 un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Julio de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010710
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096180

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“CARLINO, MAXIMILIANO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 745605/21”**, DECLARA abierto el Juicio sucesorio de Sr. Maximiliano Carlino, fallecido en fecha 12/09/18, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta y cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010699
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096151

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación –Secretaría del Dr. Martín Jalif– (Interino) en los autos caratulados: **“DIAZ MANUEL, DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 314.854/10”**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Novena Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esquina Avda. Houssay primer piso, ha resuelto lo siguiente “Salta de Junio de 2014.– Vistos Declárase abierto el juicio sucesorio de Diaz Manuel, Diaz Burgos Antonia y/o Burgos de Diaz Antonia, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Dr. Carlos Martín Jalif –Secretario–. Salta de noviembre de 2014.
SALTA, 22 de Febrero de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00010691
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096126

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Barroso, Ivana, en autos caratulados: **“ESPADA FABIAN POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 24633/15”**, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) día en el Boletín oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 CPCyC).
TARTAGAL, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010690
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022
Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096124

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino. Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“RODAS, ROBERTO ROGELIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 692812/19”**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 10 de Mayo del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010688
Fechas de publicación: 22/07/2022, 25/07/2022, 26/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096094



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONSULTORÍA Y SERVICIOS AFINES DE LA MINERÍA SAS

Por instrumentos privados, de fecha 30 de junio de 2022 y con Adenda de fecha 18 de julio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CONSULTORÍA Y SERVICIOS AFINES DE LA MINERÍA SAS, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Arenales N° 2511, piso 1, oficina "A", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Agustín Petersen Pfister, DNI N° 29.817.607, CUIT N° 20-29817607-7, de nacionalidad argentina, nacido el 09/12/1982, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Jaqueline Murga San Miguel, DNI N° 32.165.967, con domicilio legal en B° Las Quintas, manzana 404 A, lote 6, San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. **A)** Servicios mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. **B)** Importación: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo; **C)** Transporte y almacenamiento: servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. **D)** Movimiento de suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. **E)** Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. **F)** Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **G)** Construcción: construcción en general, sea de tipo público y/o privada, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. **H)** Consultoría: prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia legal, jurídica, comercial,

financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional

Capital: \$ 200.000,00, dividido por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Agustín Petersen Pfister en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se fija en 1 (uno) el número de administradores titulares, designando como administrador titular a Agustín Petersen Pfister, DNI N° 29.817.607, CUIT N° 20-29817607-7, constituyendo domicilio especial en B° Las Quintas, manzana 404 "A", lote 6, San Lorenzo, provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como administrador suplente a Tomas Saravia Petersen, DNI N° 44.270.762, CUIT N° 20-44270762-7, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/2002, de profesión comerciante, soltero, con domicilio legal en B° Grand Bourg, calle Giménez Zapiola 871, ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en B° Grand Bourg, calle Giménez Zapiola 871, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002831

Fechas de publicación: 26/07/2022

Importe: \$ 5,530.00

OP N°: 100096215

PUMBA SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de mayo de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUMBA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero N° 166, oficina 1, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Mercedes Ruiz Nallar, DNI N° 34.502.789, CUIT N° 27-34502789-6, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 1989, profesión: arquitecta, estado civil: casada en primeras nupcias con el Sr. Francisco Javier Uehara, con domicilio en la calle pasaje Klein N° 42, B° San Bernardo, ciudad de Salta, provincia de Salta y Francisco Javier Uehara, DNI N° 33.753.876, CUIT N° 20-33753876-3, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de enero de 1989, profesión: arquitecto, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Maria Mercedes Ruiz Nallar, con domicilio en la calle Jacarandá N° 340, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 80 años.

Objeto: servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, actividades especializadas de construcción (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.), construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.), construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.), perforación de pozos de agua, construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.), demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas), movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ffcc, etc.), perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.), instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.), instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias), construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, construcción de obras de ingeniería civil (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.), instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.), terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.), colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.), pintura y trabajos de decoración, terminación de edificios (incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.), servicios de

administración de consorcios de edificios, servicios prestados por inmobiliarias, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.), servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, servicios de alquiler de consultorios médicos, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas de la siguiente manera: (a) Maria Mercedes Ruiz Nallar, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Francisco Javier Uehara, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Maria Mercedes Ruiz Nallar, DNI N° 34.502.789, CUIT N° 27-34502789-6, constituyendo domicilio especial en calle pasaje Klein N° 42, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador suplente: Francisco Javier Uehara, DNI N° 33.753.876, CUIT N° 20-33753786-3, constituyendo domicilio especial en calle Jacarandá N° 340, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010706

Fechas de publicación: 26/07/2022

Importe: \$ 3,640.00

OP N°: 100096163

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el **DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

1) Designación de Presidente de la Asamblea.

- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio económico N° 58, iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de comités de Directorio y autoridades de los mismos.
- 8) Tratamiento y evaluación para la constitución de: Comité Ejecutivo y autoridades y/o Gerencia General y/o Sub Gerencias y/o Coordinador Departamental.
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de Auditores Internos y Externos

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010698
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100096148

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022, el presidente por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE. Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día **MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022** a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea,
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2021.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE. Andes SA.

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 20 de julio de 2022, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la

ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados
Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo miércoles **3 de agosto del 2022 a horas 16:00** en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Hernandez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010687
Fechas de publicación: 21/07/2022, 22/07/2022, 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022
Importe: \$ 10,080.00
OP N°: 100096085

AVISOS COMERCIALES

TRANSPUNA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 3 de mayo de 2022 los socios resolvieron renovar la autoridad por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Federico Manuel Norte, DNI N° 18.020.785, CUIT N° 20-18020785-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Avda. del Bicentenario de Salta N° 370 ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002829
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096212

UMA TRAVEL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Designación de Gerente: mediante Acta de reunión de socios de fecha 23 de agosto de 2021 los socios resolvieron designar como gerente por el período de tres años a la Sra. Patricia Élide Caia, quien aceptó el cargo, quedando establecida la gerencia de la siguiente manera: (i) Gerente: Patricia Élide Caia, DNI N° 17.885.648, con domicilio especial en calle Atocha N° 276, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Modificación de Contrato: mediante Acta de reunión de socios de fecha 23 de agosto de 2021 los socios resolvieron reformar el estatuto de la sociedad en sus artículos primero y quinto. Como consecuencia el estatuto social queda modificado en sus artículos primero y

quinto de la siguiente manera: **“Primera: Denominación. Domicilio.** La sociedad se denominará *UMA TRAVEL SRL*, y tendrá su domicilio, legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

Quinta: Dirección y Administración. la administración y la representación de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más gerentes, socios o no, cuyo número no podrá exceder de tres, que actuarán en forma individual o indistinta, durante el término que se establezca al efecto, pudiendo designarse en reunión social convocada fehacientemente a tal efecto y suscripta la decisión en el Libro de Actas correspondiente. El o los gerentes designados, representarán a la sociedad todas las actividades o negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Tendrán la facultad para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Los gerentes designados deben constituir una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000).

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010712
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 945.00
OP N°: 100096187

PRADERAS SA – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2020 y Acta de Directorio de fecha 16/04/20, los accionistas por unanimidad resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular (Presidente): al señor Patricio Manuel Bobbio, DNI N° 33.216.703, Directora Suplente: a la señora Donatella de Lourdes Bobbio, DNI N° 26.152.781. Los mismos aceptan el cargo y ambos fijan domicilio especial en Av. Savio N° 1.240 de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010709
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096176

SERVICIOS TRANSPORTE E INDUSTRIAS SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 02/01/2020 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Jorge Antonio Cardozo, DNI N° 13.230.837, CUIL N° 20-13230837-4, quien aceptó

el cargo y estableció el domicilio especial en calle San Lucas N° 222 ciudad de Tartagal, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010708
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096170

TIERRA EXPLORATION SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre del año 2021 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: el Sr. Osvaldo Di Giorgio, DNI N° 13.406.712, como Director Titular y Presidente, y la Sra. Corina Rodríguez, DNI N° 94.007.038, como Directora Suplente, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 378 ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010707
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096167

MAHOBA ORÁN FASA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2020, los accionistas resolvieron designar autoridades por el período de tres Ejercicios a contar desde su asunción en el cargo, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Víctor Alejandro Marzetti DNI N° 17.680.303 CUIT N° 20-17680303-8, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Arenales N° 843, ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; Vicepresidente: Rene Ricardo Suvirana Ahumada DNI N° 17.791.094 CUIT N° 20-17791094-6 quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Arenales N° 843, ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, Pcia. de Salta; y se designó como Síndico Titular: Claudio Francisco Tosoni García, DNI N° 21.973.382, quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, provincia de Salta. En Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2022, los accionistas designaron Síndico Suplente: al Sr. Juan Cruz Salvatierra, DNI N° 27.962.404, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de SRN Orán, Depto. Orán, provincia de Salta

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010703
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096156

TODO PARA SU MOTOR SRL - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El 6 de abril de 2022, los socios Samuel Alejandro Suasnabar y Darío Esteban Monges en Asamblea de socios resuelven designar como Gerente de la sociedad al señor Darío Esteban Monges, DNI N° 28.887.367 CUIL N° 20-28887367-5, designando domiciliado especial a tal efecto en calle Pellegrini N° 895 departamento 7 B de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta en este acto asumiendo la representación social.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010702
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096155

ESTADOS CONTABLES

BANCO MASVENTAS SA - EJERCICIO ECONÓMICO N° 58

Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, presentados en forma comparativa conjuntamente con el Informe de los Auditores Independientes, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria.

CUIT N°: 30-54061826-3.

Domicilio Legal: España N° 610 - Salta, Provincia de Salta.

Actividad Principal: Banco Comercial de Primer Grado.

Fecha de Constitución: 01/03/1978.

Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha: 05/08/1965 - N° Matrícula: 5.319 del Libro 31 de Contratos de Sociedades.

Datos de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Fecha: 07/11/2007 - N° Matrícula: 21.881/07 de Sociedades Comerciales.

Fecha de Vencimiento de Contrato Social: 07/11/2106.



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639 el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón N° 341 de la ciudad de Salta, el día **MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022**, a las 19:30 horas.

Orden del Día:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Aceptación de dos (2) inmuebles al CAS por donación de la Sociedad de Arquitectos de Salta.
- 3) Resoluciones Ad Referéndum. Decisiones administrativas. Consideraciones.
- 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010676
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096055

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM. – KEHILÁ DE SALTA

El día **SÁBADO 27 DE AGOSTO** horas 17:00, se realizará el primer llamado a reunión, con media hora de tolerancia hasta las 18:00 horas para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Publicación en el periódico local Nuevo Diario los días 26, 27 y 28 de julio del 2022 y en Boletín Oficial del día 25 de julio de 2022.
- 2) Nota informativa a los socios (circular).
- 3) Memoria del año 2021.
- 4) Balance General y estados contables al 31/12/2021.
- 5) Informe del Órgano Fiscalizador.
- 6) Nómina de socios activos con derechos a votos.
- 7) Nómina de la Comisión Directa y Órgano de Fiscalización saliente
- 8) Elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes.

Nota: art. 35 de los Estatutos: *El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización.*

SALTA, 25 de Julio de 2022.

Lic. Rodolfo Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010719
Fechas de publicación: 26/07/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096199

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN

José Ignacio Sierra N° 610 – Metán.

Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **13 DE AGOSTO DE 2022** a horas 10:00 en calle 9 de Julio N° 116, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior correspondiente al período finalizado el 31/12/2019.

2°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2020 y 2021.

3°) Renovación total de Comisión Directiva.

4°) Temas vinculados al normal desenvolvimiento de esta Cooperadora: análisis y fijación de cuota societaria para el período actual, cobranzas de las mismas, etc.

5°) Designación de dos (2) socios presentes para firma del Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Silvia E. Germán, PRESIDENTA – Fátima M. Carabajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010704
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100096157

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.913.976,77
Recaudación del día: 25/7/2022	\$ 25.914,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.939.890,77

Fechas de publicación: 26/07/2022
Sin cargo

OP N°: 100096219

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 92.281,00
Recaudación del día: 25/7/2022	\$ 1.470,00
Total recaudado a la fecha	\$ 93.751,00

Fechas de publicación: 26/07/2022

Sin cargo

OP N°: 400016782

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar